

SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 8 de febrero de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho por reparto. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., dieciséis de febrero de Dos Mil veintiuno

PROCESO: 2021 – 0055

INADMÍTESE la anterior demanda ejecutiva, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- CUMPLASE con lo señalado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, indicando bajo juramento cómo obtuvo la dirección electrónica del extremo demandado, para efectos de realizar la notificación respectiva.

2.- ACREDITESE el pago realizado por la demandante a favor de la sociedad ALINA INMOBILIARIA LTDA, de los dineros pretendido en esta causa.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 17 de febrero de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 009

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria